



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 2 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Num. 223

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 30

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Presupuestos. — Circular

Como á pesar de lo que dispone el art. 141 de la ley municipal, varios Ayuntamientos han dejado de remitir á este Gobierno civil para los efectos del artículo 150 de la misma ley, el presupuesto adicional al ordinario vigente, les recuerdo el cumplimiento de tan retrasado servicio, señalándoles un plazo de quince días para verificarlo; advirtiéndoles que una vez trascurrido, se impondrá el máximo de la multa que autoriza el artículo 184 de la repetida ley á todos los que resulten en descubierto de este servicio.

Oviedo 30 de Septiembre de 1902.

El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.331

MINAS

Don José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Antonio Artime Valdés, vecino de Avilés, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Abundancia», sita en la parroquia de Santianes, concejo de Pravia. Lindante por todos rumbos con terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo E. de la casa que habita D. Gabino García, vecino del Barrero, desde dicho ángulo se medirán al S. 200 metros para colocar una estaca auxiliar, de ésta al E. 150 metros, de primera á segunda N. 400, de segunda á tercera O. 400 de tercera á cuarta al S. 400 metros, y de cuarta á auxiliar se medirán 250 metros al Este, quedando así cerrado el perímetro de las 16 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.535.

Que D. Rodolfo Pérez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 175 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Rica», sita en el paraje llamado Aboguero, parroquia de Ámieva, concejo de ídem.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la puerta del establo de D. Ceferino de Diego y hermanos fijando la primera estaca, de primera á segunda NE. se medirán 250 metros, de segunda á tercera NO. se medirán 500 metros, de tercera á cuarta SO. 3.500 metros, de cuarta á quinta SE. 500 metros y de quinta á primera NE. 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 15.531

Que D. Benito Díaz, vecino de Oviedo como apoderado de la Sociedad Hullera Española, ha presentado solicitud de registro de ochenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Aumento á Esperanza», sita en la parroquia de Casomera, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 2 de la mina «Esperanza» núm. 12.050, que está situada en el punto llamado Cueva Patana, y desde él se medirán al S. 1.000 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda en dirección E. 400 metros, de segunda á tercera al N. 2.000, de tercera á cuarta al O. 400, de cuarta al punto de partida S. 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.526.

Que D. Ramón Martínez Sierra, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de diez y ocho hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Joaquina», sita en terrenos particulares y comunes de la parroquia de San Salvador de Moro, concejo de Rivasdesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina S. de la cabaña de don Felipe del Cueto, sita en la Rebollada, pueblo de Sardedo, desde el que se medirán al S. 10 metros fijando una estaca auxiliar, de ésta

SE. 350 metros para la primera estaca, de ésta al SO. 300 metros para la segunda, de ésta al NO. 600 metros para la tercera, de ésta al NE. 300 metros para la cuarta, y de ésta á la auxiliar 250 metros, quedando cerrado el perímetro.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.536.

Que D. Julio Bertrand y Renard vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Carolina», sita en el pueblo de Ubin y de la Rebollada, parroquia de la Rebollada, concejo de Onís. Lindante á todos rumbos con terreno de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente;

Se tomará como punto de partida el centro del manantial de la fuente del Ubin, que existe en dicho pueblo de Ubin, desde cuyo punto de partida se medirán en dirección S. 50 metros fijando la primera estaca, de primera á segunda O. 400 metros, de segunda á tercera N. 300 metros, de tercera á cuarta E. 400, de cuarta al punto de partida Sur 250, quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.537.

Que D. Benito Díaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Hullera Española», ha presentado solicitud de registro de 45 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Franca», sita en la parroquia de Casomera, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 5 de la mina «Esperanza», núm. 12.050, que está situada en el valle de Fresnedo en terreno común y desde él se medirán en dirección S. 900 metros, colocando la primera estaca, de primera á segunda dirección E. 500 metros, de segunda á tercera N. 900 metros, de tercera á punto de partida en dirección O. 500 quedando así cerrado el perímetro de las hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.525.

Que D. Francisco de Sales Alvarez, vecino de Lueca, ha presentado solicitud de registro de diez y ocho hectáreas de la mina de hierro y ocre que se conocerá con el nom-

bre de «Segunda San Telmo», sita en el lugar de Cadavedo, concejo de Valdés.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. de la casa de Manuel García, lindante con el camino público carretil Robledo, arrabal de Cadavedo, desde este punto se medirán 100 metros al O. y se colocará la primera estaca, de esta al S. 150 metros segunda, de ésta al O. 400 metros tercera, de esta al N. 450 metros cuarta, de ésta al E. 400 metros quinta y de ésta 300 metros perpendicular á la primera estaca, quedará cerrado el perímetro de las diez y ocho hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.542.

Que D. Aniceto Valdés Torre, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de veintisiete hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Rita tercera», sita en terrenos comunes y particulares de la parroquia de San Juan de Villa, concejo de Illas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. ó sea el mojón número 2 de la mina «Rita segunda» número 14.436, desde el que se medirán en dirección N. 10° O. 100 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 10° N. 2.700 metros, fijando la segunda estaca, de esta al S. 10 grados E. 100 metros para la tercera estaca y de ésta al O. 10 grados S. 2.700 metros, llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 15.529.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 18 de Septiembre de 1902.—José Sanmartín.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

Disfrutes de uso vecinal gratuito que según el Plan de Aprovechamientos aprobado por Real orden de 4 del actual, se conceden para el año forestal de 1902 á 903, en los montes de utilidad pública de esta provincia

Número del monte en el catálogo	PRODUCTOS LEÑOSOS			PASTOS =					T. SAC.ÓN — Pesetas	IMPORTE TOTAL DE LA TASACIÓN = Pesetas
	Leñas gruesas N.º de esterios	Ramaje N.º de esterios	TASACIÓN Pesetas	ESPECIE DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS						
				Lanar	Cabrio	Vacuno	Caballar	Cerda		
Ayuntamiento de Ribadesella										
131	10	50	60	»	»	430	»	»	665	725
PARTIDO DE CANGAS DE TINEO										
Ayuntamiento de Cangas de Tineo										
132	»	400	200	400	52	52	800	9	1.485	1.685
133	»	367	183	300	28	28	641	28	1.140	1.323
134	400	»	360	»	»	400	»	»	500	860
135	400	»	370	»	»	600	»	»	600	970
136	»	300	100	200	26	26	400	4	745	845
137	»	750	375	750	100	100	750	15	1.665	2.040
138	»	183	92	150	14	14	321	12	610	702
139	500	»	170	»	»	650	»	»	650	820
140	200	»	160	»	»	200	»	»	300	460
141	»	300	150	600	40	40	44	6	350	500
142	»	300	150	600	40	40	44	6	350	500
Ayuntamiento de Degaña										
143	150	»	150	»	»	250	»	»	370	520
144	14	»	14	»	»	100	»	»	50	64
145	»	250	125	1.600	500	500	30	»	710	835
Ayuntamiento de Ibias										
146	»	40	40	100	15	60	6	»	175	215
147	»	55	60	170	»	240	»	6	390	450
148	»	65	70	300	200	290	184	»	700	770
149	»	20	20	100	120	30	3	»	200	220
150	»	55	60	150	»	240	»	6	380	440
151	»	30	30	140	»	250	35	»	310	340
152	»	70	80	100	»	190	30	5	250	330
Ayuntamiento de Leitiriegos										
153	»	55	55	400	350	180	60	40	585	640
PARTIDO JUDICIAL DE INFUESTO										
Ayuntamiento de Nava										
154	50	100	200	120	»	350	30	»	1.080	1.280
155	50	150	250	180	150	320	40	»	1.450	1.700
Ayuntamiento de Piloña										
156	»	20	15	30	15	190	10	»	290	305
157	30	15	33	50	»	120	5	»	420	453
158	»	35	35	80	40	220	5	10	350	385
159	»	70	30	40	»	130	5	»	340	370
160	»	40	35	100	»	200	20	»	470	505
161	»	10	10	80	20	60	15	5	130	140
162	»	50	50	100	60	200	»	15	390	640
163	»	20	20	40	15	90	5	»	165	185
164	»	25	30	45	30	190	8	»	260	290
165	»	10	10	30	25	100	»	»	150	160
166	40	30	75	250	100	550	25	50	2.040	2.115
167	»	55	50	70	60	300	10	30	820	870
168	»	»	»	»	»	550	20	»	570	570
169	40	20	30	60	»	150	20	10	370	400
170	15	15	20	35	»	125	4	»	345	365
171	»	15	15	25	19	120	»	»	160	175
172	20	40	55	130	90	350	10	»	755	810
173	»	10	10	30	15	150	5	10	320	330
174	»	25	20	15	20	110	8	»	230	250
175	30	50	80	250	150	590	20	10	1.530	1.610
176	»	35	35	120	»	190	10	»	405	440
177	15	10	15	40	»	130	5	»	305	365

(Continuará)

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid**Anuncio**

El Subintendente militar Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse el día 10 de Octubre próximo, á las doce, en la misma fábrica, para adquirir cuatro wagones de carbón mineral, del llamado galleta lavada, de primera de Mieres, para calderas, con un total de 400 á 420 quintales métricos.

Son condiciones esenciales, que el carbón ha de hallarse seco, exento de pizarras y materias extrañas, tendrá el tamaño propio de su clase sin exceder sus cenizas ó residuos del 10 por 100 y reunirá las proposiciones adecuadas al trabajo para que se le destina sin admitirse tampoco del llamado menudo.

Las entregas deberán efectuarse antes del 20 del referido Octubre y tendrán lugar sobre carro en la fábrica ó bien sobre wagón que ha de ser destinado á esta Estación del Norte y precisamente en este caso con la expresión de consignación á los llamados Almacenes de los Doks.

Los postores deberán presentar sus proposiciones por escrito, por sí ó debidamente autorizados si es otra persona, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora y punto, acompañadas de la muestra correspondiente, expresando el precio en letra del quintal métrico, siendo el pago á la conclusión del compromiso con el descuento del 1 por 100 y dos décimas establecido por la ley y previa la presentación del talón que acredite además el ingreso en Hacienda de la contribución industrial correspondiente al importe líquido que debe percibirse.

Valladolid 25 de Septiembre de 1902.—El Director, P. A., José Navarro.

R. al núm. 1.969

Comandancia Militar de Marina de Gijón

D. Ricardo de la Guardia, Capitán de fragata de la Armada y Comandante de marina de la provincia.

Hace saber: que vacante la plaza de Asesor del distrito marítimo de Santa Marta de Ortigueira, de orden del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento, se publica dicha provisión para que los aspirantes á ella, eleven por conducto de esta Comandancia, las correspondientes instancias á dicha superior autoridad, antes del 27 del próximo mes de Octubre, acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Gijón 26 de Septiembre de 1902.—El Comandante de Marina de la provincia, Ricardo de la Guardia.

R. al núm. 1.980

Edicto

D. Antonio Vázquez y Permuy, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Luarca.

Hace saber: que el día 20 de Septiembre fué hallada en la mar y puesta á salvo en la playa de las Cabrilleras (Ballota) una percha de pino rojo que tiene 9,30 metros de largo y 0,28 metros de diámetro, con las marcas U H O O O.

Las personas que se crean con derecho á dicha prenda, se presentarán á deducirlo en esta Ayudantía en el término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, pues transcurrido dicho plazo, se procederá con arreglo al art. 203 de la Instrucción de 4 de Junio de 1873

Luarca 23 de Septiembre de 1902.—Antonio Vázquez.

R. al núm. 1.973

ANUNCIOS OFICIALES**Alcaldía de Gijón**

Habiendo acordado el Ilustre Ayuntamiento de esta villa y Junta municipal de Asociados, adquirir con destino á Escuelas de niños y niñas del barrio de Cimadevilla y habitación de sus Maestros, un edificio, mediante concurso público y autorización superior, se anuncia al público que dentro del término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admiten proposiciones para la compra de dicho edificio, y con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a El edificio estará situado á ser posible en lo más céntrico del expresado barrio.

2.^a Habrá de tener luz propia, cuando menos por dos fachadas, siendo condición recomendable el que esté una de ellas expuesta al mediodía, y el tener un patio que sirva para esparcimiento de los niños.

3.^a No bajar de 5.000 piés la parte edificada, que es lo que exigirá la instalación de ambas Escuelas, entendiéndose que habrá de tener por lo menos, además del piso de planta baja, otros dos pisos más, aplicables á clases y habitación de los Profesores.

4.^a Debiendo llevar el expediente de adquisición los trámites que la ley exige hasta la aprobación de la Superioridad, el que proponga una finca para ese objeto, se obliga á sostener su proposición hasta finalizar el concurso del expediente.

5.^a Las proposiciones se extenderán en papel del sello 11^o con arreglo al modelo que figura al pié, se acompañarán de la cédula personal y se dirigirán dentro de pliego cerrado al Sr. Alcalde Presidente.

6.^a La venta se entenderá libre de gastos para el Municipio, incluso los que origine la publicación de anuncios, y el concurso girará á la baja de 90.000 pesetas, precio máximo señalado para la compra.

7.^a Al día siguiente de terminarse el plazo del concurso, se constituirán los Sres. Alcalde, Síndico y Secretario de la Corporación, en el salón llamado de quintas de estas Consistoriales y á las doce, para proceder públicamente al acto de la apertura de pliegos, y despues de examinadas las proposiciones por la Comisión de Instrucción pública y de visitar esta en unión del Sr. Arquitecto municipal, todos y cada uno de los edificios propuestos, el Ayuntamiento acordará adquirir el que reuna á su juicio mejores condiciones.

8.^a En todo lo demás se ajustará este concurso á las reglas generales contenidas en el Real decreto de Instrucción del 26 de Abril de 1900.

Consistoriales de Gijón á 25 de Septiembre de 1902.—El Alcalde en funciones, E. Marinas.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para la adquisición de un edificio destinado á Escuela pública en el barrio de Cimadevilla en Gijón, y siendo dueño del edificio núm...., situado en la calle de...

de dicho barrio, considerando que el expresado edificio reúne las condiciones exigidas, le propongo á la Ilustre Corporación bajo el tipo de... pesetas, en letra, libres para el vendedor.

Gijón á.... de... de 19... 2.

Firma del proponente.

R. al núm. 1.963.

Alcaldía de Coaña

D. Francisco García Coaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: que no habiendo tenido lugar en el día de ayer por falta de licitadores, la subasta de los derechos sobre todas las especies de consumo comprendidas en la tarifa primera, con inclusión de los aguardientes, alcoholes y licores que se había anunciado por medio de edictos uno de los cuales se insertó en éste periódico oficial, número doscientos cinco, de once del actual, se convoca á los licitadores para una segunda subasta que se celebrará en estas Consistoriales, de once á doce de la mañana de los 10 días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, por el sistema de pujas á la llana y bajo las mismas condiciones establecidas, cuyo pliego queda de manifiesto en la Secretaría, con la sola excepción de que el arriendo ha de regir únicamente durante el próximo año de 1903.

En dicha segunda subasta se admitirán posturas que cubran la suma de 11.518,56 pesetas, importe de las dos terceras partes del tipo señalado para la primera, y para poder tomar parte en ella será requisito indispensable depositar previamente el 5 por 100 de aquella cantidad.

Coaña 23 de Septiembre de 1902.—Francisco García Coaña.

R. al núm. 1.978

Alcaldía de Navia

D. José Ochoa, Alcalde del concejo de Navia.

Hago saber: que por acuerdo de la Junta municipal, habrá de celebrarse en estas Consistoriales de once á doce de la mañana del día siguiente al en que hayan transcurrido diez á partir de la fecha en que el anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL, la primera subasta de los derechos sobre todas las especies de consumos comprendidos en la primera tarifa oficial, con inclusión de los alcoholes, aguardientes y licores, habiendo de admitirse proposiciones, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo anual de 30.067 pesetas 50 céntimos, en cuya suma están incluidos el cupo para el Tesoro, el recargo transitorio y municipal acordados.

El remate durará de uno á cinco años y la garantía necesaria para licitar, será la del 5 por 100 del tipo anual de la subasta. La fianza definitiva equivalente á la cuarta parte del importe también anual del arriendo, deberá prestarse con hipoteca, en valores públicos al corriente precio de cotización, en metálico ó personal, habiendo de ser en este último caso á satisfacción de la Junta.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navia 26 de Septiembre de 1902. José Ochoa.

R. al núm. 1.986

Alcaldía de Oviedo

D. Justo Fernández Rúa, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde.—Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: que á instancia de Manuel Martín, mozo del actual reemplazo, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos José y Rafael, los cuales se ausentaron para la Isla de Cuba hace más de diez años sin que se haya tenido noticia de ellos.

En su virtud se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Las señas de los referidos mozos son las siguientes, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular color bueno, y sin ninguna seña particular.

Oviedo 26 de Septiembre 1902.—Justo Fernández Rúa.

R. al núm. 1.972

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Cangas de Onis****Cédula de citación**

El Sr. D. Pedro Pardo Lastra, Juez de instrucción de este partido ha dispuesto en providencia de esta fecha dictada en causa seguida por muerte desgraciada de Basilio Folgueras, se citen en legal forma á los testigos Rafael Cornal, Máximo del Cornal Carbajosa y Cándida Cornal Cortina, que dijeron ser vecinos de la Vega de Poja, en el partido de Pola Siero y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado bajo las penas que la ley establece el día ocho del próximo Octubre y hora de las once, al objeto de recibirles declaración.

Y para que les sirva de citación á Rafael Cornal, Máximo del Cornal Carbajosa y Cándida Cornal Cortina, extendiendo la presente en Cangas de Onis á veintitres de Septiembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Licenciado, Cserino Florez.

R. al núm. 612

Juzgado de Aviles**Cédula de emplazamiento**

En virtud de providencia dictada con fecha veintidos del corriente por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el juicio ordinario de mayor cuantía propuesta por el Procurador D. José Lopez en nombre de D. Víctor Fernández Carvajal y Cerra, vecino de Gijón, sobre nulidad de la constitución del consejo de familia de la menor D.^a Matilde Angela Fernández Carvajal y Menéndez, de sus acuerdos y del nombramiento de tutor ó del de protutor de la misma, y declaración del derecho del demandante á formar parte de dicho consejo ó á desempeñar el cargo de tutor ó de protutor; se emplaza á los demandados don Manuel Caamaño Vidal, D. Dámaso Vega Alonso, D. Ramón Viña Cifuentes y D. Manuel Costa y García, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos del expresado juicio, personándose en forma, bajo apercibimien

to que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en tercercho.

Avilés veinticinco de Septiembre de mil novecientos dos.—El Actuario, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 607.

D. Federico Fernández Trapa y Noval, Actuario del Juzgado de primera instancia del partido de Avilés.

Certifico: que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, seguido en este Juzgado y á mi testimonio, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Avilés á trece de Septiembre de mil novecientos dos, el Sr. D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía seguido entre partes de la una como demandante D. Pedro García y Fernández, industrial y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Angel Blanco Fuentesaja, y dirigido por el Abogado D. Casimiro Solis Rodriguez, y de la otra como demandado D. Félix Muñoz y Ramos, jornalero, ausente en ignorado paradero, y declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas.

Fallo

Que debo de condenar y condeno al demandado D. Félix Muñoz Ramos, á que satisfaga al demandante D. Pedro García Fernández; la cantidad de quinientas treinta y un pesetas, reclamada en este juicio, y los intereses de la misma, á razón del cinco por ciento anual, y á contar desde la interposición de la demanda, con expresa imposición al propio demandado, de las costas desde la presentación también de aquella.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se insertará en cuanto á su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía y ausencia en ignorado paradero de dicho demandado definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Castán».

Cuya sentencia fué publicada en legal forma, en el mismo día de su fecha.

Para que conste y con el fin de insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Avilés á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos dos.—Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 614.

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de instrucción de Avilés y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Fernández Liern é Iglesias, casado con Rogelia González Llanos Hernández, conocida por D.^a Ofelia, representante que fué hasta el último mes de Agosto de la Compañía dramática que actuaba bajo la dirección de D.^a Julia Sala y D. Julio Sánchez de Escobar, natural y vecino de Madrid, calle del Amor de Dios, de treinta años de edad, hijo de D. Rafael, difunto, y de D.^a Encarnación, tiene dos hijos de corta edad, siendo el nombre de uno de ellos Julio Rafael, y siendo las demás señas del procesado, estatura alta, rubio, con bigote y vestido decentemente, para que dentro del término de quince días, á contar

desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria y á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se le sigue por esta falta de trescientas ochenta y un pesetas veinticinco céntimos á D. Emeterio Peláez y Alvarez, dueño del Hotel Gloria, de esta villa, donde ocurrió el hecho el día veintiseis de Agosto próximo pasado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades así civiles como militares y policía judicial procedan á la busca y captura del procesado Rafael Fernández Liern é Iglesias, conduciéndole en caso de ser habido á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Avilés á veintiseis de Septiembre de mil novecientos dos.—Pedro Castán.—El Secretario, Constantino S. Grañó.

R. al núm. 611.

Juzgado de Castropol

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo dispuesto en providencia de veintidos del actual, dictada por su señoría D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de este partido, se emplaza á Doña Urbana Díaz, ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezca en un juicio de menor cuantía, sobre cumplimiento de un contrato, que contra ella y otro ha promovido D. Manuel Parga, de Vega de Ribadeo, y otros; apercibiéndole con que, de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Castropol, Septiembre veintiseis de mil novecientos dos.—El Actuario, P. O., Enrique Múrias.

R. al núm. 615

Juzgado de Madrid

Edicto

En virtud de providencia del señor Juez de Instrucción del Distrito del Centro de esta Corte, dictada en la ejecutoria de causa seguida por hurto, contra Ana López Pérez, y otros, se cita á D. Manuel Peláez Cuesta, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al que este edicto se inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, durante las horas de audiencia, á recoger cierta cantidad que como perjudicado le está mandado entregar por la superioridad en las mencionadas actuaciones, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid veintidos de Septiembre de mil novecientos dos.—El Escribano, José M. Tosca.—V.^o B.^o, Ruiz.

R. al núm. 618

Juzgado de Laviana

Cédula

El Sr. D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de este partido, ha dispuesto en providencia de esta fecha, dictada para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia

provincial de Oviedo, procedente de causa por homicidio de Florentino Rodríguez, que por medio de la presente se cita á Cefirino Fernández, (a) Cabiho, y Plácido Martínez, vecinos de la Felguera, en Langreo, cuyo paradero se ignora, á fin de que el veintiocho de Octubre próximo á las once comparezcan ante la expresada audiencia, para dar principio á las sesiones de juicio oral, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Pola de Laviana á veintisiete de Septiembre de mil novecientos dos.—El Actuario, Agapito León.

R. al núm. 616.

Juzgado de Gijón

Cédula

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos, Juez municipal en funciones del de instrucción de este partido, en el sumario que con el número ciento noventa y ocho de este año por hurto de varios efectos á doña María Cuervo, en esta villa, se cita y llama á un sujeto que es alto, dice llamarse José Valdés y debe ser vecino de Oviedo, el cual en veinticinco de Diciembre de mil novecientos se presentó en la casa de préstamos titulada La Gijonesa en esta villa, entregando en clase de empeño un impermeable negro de caballero, cuatro mantas negras de algodón y seis pañuelos de distintos colores de seda, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en el periódico oficial de la provincia, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración como testigo en dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Gijón veintiseis de Septiembre de mil novecientos dos.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 613

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

De los montes de la parroquia de Tolivia en el concejo de Laviana, desapareció en el mes de Mayo del corriente año una yegua con una potra quincena de la propiedad de D. José Rodríguez Martínez, vecino de dicha parroquia, cuyas señas son; edad cinco años, alzada seis cuartas, color rojo, con dos manchas blancas en los costillares, la potra negra con una estrella en la frente.

Lo que se hace público por medio del presente para que la persona que las tenga en su poder se sirva entregarlos al dueño que las reclama en instancia que dirige á este Gobierno.

Oviedo 30 de Septiembre de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.

1

Lena.—En poder de Juan Fernández y García, vecino de Malvedo, en este concejo, se halla una vaca extraña, que se encontró haciendo daños en huacas particulares, de las siguientes señas.

Color roja, asta abierta y vueta, de unos cuatro años de edad, tiene las ojeras hasta el hocico pardo.

Lo que se anuncia al público, para si llegase á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla previo pago de los gastos causados, a virtiendo que transcurridos quince días desde la aparición de este anuncio en este periódico oficial, sin que nadie se presente á recogerla será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 27 Septiembre 1902.—El Alcalde, Rodrigo Valdés.

1

Tameza.—En poder de D. José Fernández García, vecino de esta capital, se halla depositada una yegua que se encontró causando daños en propiedad particular, de las señas siguientes: edad 6 á 7 años, color negro, alzada 6 cuartas y media escasas, tiene una mancha blanca en cada costillar, pequeña, y en la sortilla del pie izquierdo un poco de hinchazon.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, el cual podrá recogerla en el término de diez días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales será subastada públicamente para pago de daños, manutención y costas.

Tameza 18 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Fernando García.

4

De la sierra de Vidagerón, de este término municipal, desapareció hace unos veinte días un caballo de la propiedad de D. Celestino Argüelles, de Cereceda, cuyas señas son: edad cuatro años, alzada más de seis cuartas y media, color castaño claro, desherrado de las cuatro patas, algo ensillado, crin derecha, un poco seco de atrás, cabeza algo vuelta, con unos pelos blancos en ambos costillares.

Lo que se hace público por medio del presente, para que la persona que lo tenga en su poder se sirva entregarlo al dueño, quien pagará su manutención y daños causados.

Pola de Allande, Septiembre 21 de 1902.—José Blanco

Bimenes.—En poder de Eulogio Díaz Sánchez, vecino de la parroquia de San Emeterio, se halla prendada y en custodia, por haberla cogido causando daños, una vaca roja amelonada, as a abierta, edad como seis años, preñada como de siete á ocho meses, su valor como 225 pesetas.

Y como se ignora quien sea su dueño, se hace saber que si transcurridos quince días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial sin que se presente aquél á recogerla, se procederá á la subasta de la misma sin más aviso.

Bimenes 24 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

2

Cudillero.—El día 15 del actual, han desaparecido una vaca y una ternera, propiedad de doña Braulia Garrido, vecina de Brañaseca, parroquia de San Martín de Luiña, en este concejo, cuyas señas son las siguientes, de la vaca: color pardo, algo castaña por el lomo, astas algo derechas; de la ternera: color rojo oscuro, y de unos siete meses.

Se ruega á las personas en cuyo poder se hallen, lo comuniquen á esta Alcaldía para hacerlo saber á la interesada.

Cudillero Septiembre 22 de 1902.—El Alcalde, Alejandro Blanco.